

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0208

Observando, la parte demandada se notificó en los términos del decreto 806 de 2020, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7feed25f78d78175f2cfb9351890148ee9109e8991528e3afe6e08942aaf36**

Documento generado en 01/06/2022 08:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>